

## La AEAT amplía los plazos de pago de deudas tributarias hasta los 24 meses

I.F.Madrid

La Agencia Tributaria (AEAT) confirmó ayer una ampliación de los plazos máximos de pago para las solicitudes de tramitación automatizada, las que están exentas de aportar garantías. Para personas físicas, los plazos máximos se elevan de 12 a 24 meses, y para personas jurídicas pasan de 6 a 12 meses. La AEAT estima en 750.000 contribuyentes los beneficiarios de estas medidas.

Las nuevas reglas para los aplazamientos se aplicarán

para solicitudes que se presenten a partir del 15 de abril.

Así lo establece la Agencia Tributaria en dos instrucciones, publicadas ayer. También confirma la ampliación de 30.000 a 50.000 euros del límite exento de aportar garantías, tal y como adelantó EXPANSIÓN en febrero.

**La Agencia permitirá aceptar como garantía inmuebles urbanos con cargas previas**

La flexibilización de los plazos alcanza, igualmente, a supuestos de solicitud de aplazamiento por encima de 50.000 euros y que, por tanto, requieren aportación de garantías. Así, para los casos en que se aporte un aval bancario o seguro de caución, los plazos máximos pasan de 36 a 60 meses, mientras que si la garantía aportada es un inmueble urbano sin cargas los plazos máximos se elevan de 24 a 36 meses.

Con el mismo objetivo de ganar en flexibilidad, se am-

plia de 48 a 60 meses el tope para supuestos excepcionales en que se pueden superar los plazos máximos generales establecidos, previa autorización.

### Avales inmobiliarios

A su vez, las nuevas instrucciones de la AEAT permitirán aceptar como garantía bienes inmuebles urbanos que sí tengan cargas previas cuando, descontando esas cargas, el importe supere el 115% de la deuda. En la instrucción previa, con carácter



La directora de la Agencia Tributaria, Soledad Fernández Doctor.

general, esos bienes no se aceptaban como garantía.

La instrucción sobre garantías de aplazamientos también incorpora la novedad de que la garantía aportada por

un deudor principal, si es suficiente, beneficie igualmente a los declarados responsables por derivaciones de responsabilidad y a los coobligados al pago de la deuda.